 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02	
		VERSIÓN	03	
	SECRETARIA Y/O DEPENDENCIA	FECHA ELAB	Enero 2014	
		FECHA APROB	02/01/2024	
PROCESO:	TRD	Código, serie, subserie		

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
 Remitente: Alcaldía Municipal De Floridablanca
 Destinatario: 0001 - Tobar Tavera Susan Tatiana
 Asunto: Proyectos de Acuerdo
Radicado No.
 Radicado No.: 2410000046 Folios: 35 Anexos: 9

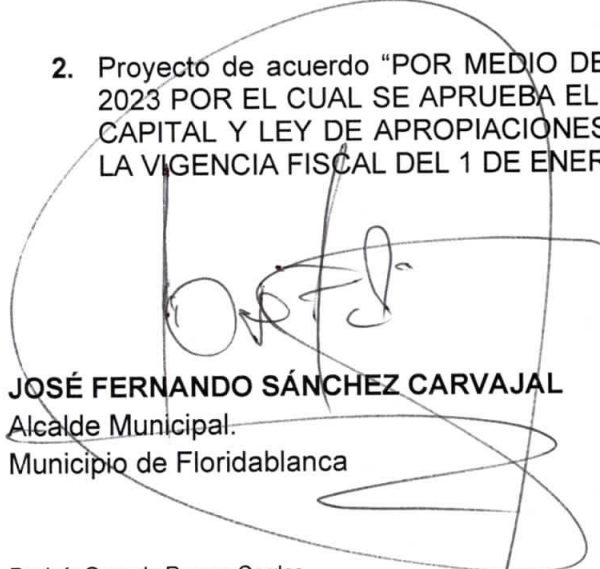
01 de febrero de 2024

Señores:
 Concejo Municipal de Floridablanca.

Asunto: Radicación de Proyectos de Acuerdo.

Me permito presentar ante ustedes los siguientes Proyectos de Acuerdo, para su estudio y tramite respectivo:

1. Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA".
2. Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 010 DE 2023 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"


JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL
 Alcalde Municipal.
 Municipio de Floridablanca


Revisó: Gerardo Ramos Cerdas.
 Secretario de Hacienda

Anexo:
 Copia: SI APLICA

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: 607-6911050
 Floridablanca, Departamento de Santander,
 Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8

Atención:
 Lunes a jueves
 7:10 a.m. a 12:00 m
 1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
 7:10 a.m. a 12:00 m
 12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiafloridablanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02-01-2024
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:900.29.9	

PROYECTO DE ACUERDO N° 007 DE 2024

()


POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 9 del artículo 313 de la constitución Política de Colombia y la Ley 358 de 1997, 819 de 2003, Ley 1551 de 2012, Decreto 1068 de 2015, y,

CONSIDERANDO.

1. Que el artículo 315 inciso 3 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el artículo 91 inciso D de la Ley 136 de 1994, señala que son atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
2. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el numeral 7 del artículo 92 y el numeral 2 del artículo 279 del Decreto 1333 de 1986, corresponde a los Concejos autorizar al Alcalde para celebrar contratos, negociar empréstitos y ejercer protempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo.
3. Que una vez realizado los estudios y análisis financiero pertinente, el Municipio cumple con los indicadores y requisitos que sobre operaciones de crédito público establecen las leyes 358 de 1997, 819 de 2003 y racionalización del gasto (Ley 617 de 2.000), de tal modo que la sostenibilidad de la deuda territorial ésta asegurada.
4. Que, a 31 de diciembre de 2023, el saldo de la deuda pública del Municipio de Floridablanca ascendió a la suma de \$ 171.701.694.088, estando pendiente un desembolso por valor de \$ 5.921.032.820 para un total de \$ 177.622.726.908. Este monto se encuentra en condiciones financieras en cuanto a plazo y tasas de interés que limitan la liquidez e imposibilita la generación de ahorro para la financiación de los diferentes programas de inversión.
5. Que, el servicio de la deuda pública, según proyecciones incluida la deuda pendiente por desembolsar alcanza el valor de \$52.040.691.497. Valor superior, al presupuestado en la vigencia 2024.
6. Que, la tasa de interés DTF, es el promedio ponderado de las tasas efectivas de captación de los CDT a 90 días que reconoce el sistema financiero a sus clientes y sirve como indicador de referencia relacionado con el costo del dinero en el

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02-01-2024
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:900.29.9	

tiempo-DTF.

7. Que, el IBR es una tasa de interés de referencia de corto plazo denominada en pesos colombianos, que refleja el precio al que los bancos están dispuestos a ofrecer o a captar recursos en el mercado monetario.

8. La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la República (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de política monetaria utilizado por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía.

9. Que, para el cuatrienio se proyecta unos pagos anuales por . Este monto se encuentra en condiciones financieras en cuanto a plazo y tasas de interés que limitan la liquidez e imposibilita la generación de ahorro para la financiación de los diferentes programas de inversión.

10. Que, según informe de junio 01 de 2023, emitido por la Calificadora de riesgo Fitch Ratings Colombia, el Municipio de Floridablanca subió la calificación de la siguiente manera: Escala Nacional Largo Plazo A+(col), Corto Plazo F1(col), Perspectiva de la calificación de largo plazo es estable.

11. Que el presente proyecto tiene como objetivo mejorar la eficiencia administrativa, fortalecer las finanzas del Municipio y propender por el bienestar de la comunidad.

12. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, mediante acta N° 004 de fecha 31 de enero de 2024, emitió por unanimidad concepto favorable a la autorización al Señor Alcalde del Municipio de Floridablanca para realizar operaciones de crédito público sin afectar el cupo de endeudamiento.


13. Que en razón a lo expuesto anteriormente, se hace necesario conceder tal autorización dado que se generan beneficios económicos, se incrementa la eficiencia administrativa, se fortalecen las finanzas del municipio y redundan en el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Floridablanca.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Señor Alcalde del Municipio de FLORIDABLANCA, para que realice operaciones de refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión o intercambio, sustitución, compra y venta de deuda pública, acuerdos de pago, saneamiento de obligaciones crediticias, manejo de deuda pública, de los contratos de empréstito vigentes del Municipio de Floridablanca en aras de mejorar las condiciones financieras de los créditos, el perfil de la deuda pública municipal, y conseguir mejores condiciones de pago a través de la rebaja de la tasa de interés; la eliminación de gastos financieros en las

Continuación Proyecto de Acuerdo "Por Medio Del Cual Se Otorga Una Autorización Al Alcalde Del Municipio De Floridablanca Para Realizar Operaciones De Crédito Publico Sin Afectar El Cupo De Endeudamiento"

[Firma]
 Secretario Jun...

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02-01-2024
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:900.29.9	

garantías otorgadas y fuentes de pago, y otras modificaciones conexas a las operaciones de crédito público.

ARTÍCULO 2. Para este propósito se autoriza la pignoración de las rentas propias generadas por el Municipio, así como de los recursos provenientes del sistema general de participaciones, respetando los porcentajes sectoriales legalmente establecidos, y de acuerdo a la capacidad real y legal de endeudamiento del Municipio.

ARTÍCULO 3. Las presentes Autorizaciones, no incrementan el endeudamiento neto de la entidad municipal y no afectan el cupo de endeudamiento.

Parágrafo. Las operaciones que impliquen adición al monto contratado o incremento en el endeudamiento neto de la entidad, deberán tramitarse conforme a lo dispuesto en la Ley 358 de 1997 y 819 de 2003, para la Contratación de nuevos empréstitos.

ARTÍCULO 4. Autorizar al Ejecutivo Municipal para contratar la administración de la deuda pública con el fin de garantizar para llevar a cabo tales operaciones y los de asistencia o asesoría necesarios para la negociación, contratación, o representación de la entidad Municipal que deban realizarse por personas o entidades expertas en estas materias.

ARTÍCULO 5. Todas las facultades y autorizaciones aquí otorgadas al Alcalde Municipal para adelantar las operaciones requeridas tendrán un plazo máximo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Presentado por,



JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
 Alcalde Municipal

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

APROBO: 
 GERARDO RAMOS CERDAS
 SECRETARIO DE HACIENDA

REVISO: 
 MIGUEL ANDERSON BELTRÁN PRADA
 SECRETARIO JURIDICO

ELABORO: CAS

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02-01-2024
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:900.29.9	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Respetados Concejales,

Pongo a su consideración el Proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA**, en aras de mejorar las condiciones financieras de los créditos y el perfil de la deuda pública municipal, y conseguir mejores condiciones de pago, intereses y plazos de beneficio o incentivar proyectos de interés social o de inversión en sectores prioritarios de la misma


PERFIL DE LA DEUDA

El Municipio de Floridablanca, presenta un endeudamiento diversificado con las entidades financieras, ha obtenido recursos provenientes de la banca comercial y otras entidades, Esta diversificación de fuentes atenúa el nivel de riesgo de refinanciación y permite mejorar las condiciones de negociación de las operaciones de crédito público.

La deuda del Municipio se encuentra financiada con ingresos corrientes de libre destinación ICLD y recursos del sistema general de participaciones para propósito general. Esta variedad de fuentes reduce la dependencia de una fuente en particular, contribuye a facilitar la consecución de fondos y mejora los términos de los mismos, al generar competencia entre los prestamistas.

La deuda pública del Municipio, representa casi el 40 % del presupuesto de inversión para la vigencia 2024. Pagando por año por concepto de capital e intereses,

ENTIDADES FINANCIERAS	% PARTICIP	SALDO DIC 31 2023	TASA INTERES
DESEMBOLSOS			
BANCO DE BOGOTA	9,67%	\$ 16.607.881.133	IBR+2,4
BANCO BBVA	23,34%	\$ 40.079.000.001	IBR+2,10-IBR+2,30-IBR+2,95
BANCO OCCIDENTE	13,75%	\$ 23.604.916.967	IBR + 2,40
BANCO POPULAR	1,21%	\$ 2.080.000.000	DTF+3%
BANCOLOMBIA	43,29%	\$ 74.329.895.986	DTF+3,0 - DTF +2,40-IBR+2,30-IBR+6,4-IBR+5,10
BANCO AGRARIO	8,74%	\$ 15.000.000.000	IBR+1,9
	100%	\$ 171.701.694.088	
PENDIENTE DESEMBOLSO			
BANCOLOMBIA		\$ 5.921.032.820	IBR+5,10
TOTAL DEUDA		\$ 177.622.726.908	

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02-01-2024
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:800.03.003	

PROYECCIÓN SERVICIO DE LA DEUDA CUATRIENIO 2024-2027.

El presupuesto para la vigencia 2024 en Servicio de la Deuda, según Acuerdo 010 de 2023 se encuentra establecido en 49.911.245.989, distribuido de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DEFINITIVO		
CAPITAL	INTERESES	TOTAL
14.211.492.572,00	24.903.103.814,00	39.114.596.386,00
2.442.312.498,00	5.834.838.726,00	8.277.151.224,00
1.432.882.368,00	1.086.616.011,00	2.519.498.379,00
18.086.687.438,00	31.824.558.551,00	49.911.245.989,00


No obstante, al incluir la Deuda que esta pendiente por desembolsar, el valor del presupuesto aprobado en la vigencia 2024, sería insuficiente para cubrir el mismo. Con una diferencia de \$ 2.129.445.508. En especial por concepto de intereses.

TOTAL, DEUDA DESEMBOLSADA				
	2024	2025	2026	2027
CAPITAL	\$ 18.347.980.382	\$ 18.943.176.689	\$ 19.859.840.485	\$ 21.122.912.368
INTERESES	\$ 29.169.041.992	\$ 25.952.316.885	\$ 24.156.822.495	\$ 20.269.530.731
TOTAL	\$ 47.517.022.375	\$ 44.895.493.574	\$ 44.016.662.980	\$ 41.392.443.099
INCLUIDA DEUDA PENDIENTE POR DESEMBOLSAR				
CAPITAL	\$ 18.347.980.382	\$ 19.291.249.290	\$ 22.320.559.460	\$ 24.553.631.344
INTERESES	\$ 33.692.711.115	\$ 30.460.624.508	\$ 28.207.338.210	\$ 24.011.401.429
TOTAL	52.040.691.497,04	49.751.873.797,36	50.527.897.670,01	48.565.032.772,40

ANÁLISIS DE TASAS.

El análisis de las tasas asociadas a las obligaciones financieras al corte de diciembre de 2023 indica que varias de ellas presentan niveles considerablemente altos. Entre las tasas destacadas, se observa que DTF + 4,75%, DTF +2,40, DTF+3%, IBR +5,10, y IBR+2,40 muestran valores que podrían considerarse elevados en comparación con las tasas de referencia, y la tendencia de la tasa de intervención de política monetaria, que se espera que al término del 2024 llegue a 7.75 %. Estas tasas altas pueden implicar costos financieros significativos y sugieren que el endeudamiento podría estar generando un impacto en los gastos asociados. Se recomienda una revisión detallada de la estructura de deuda y la exploración de estrategias para optimizar los costos financieros.

Miguel Ángel Jarama Beltrán Pardo
 SECRETARÍA DE HACIENDA

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02-01-2024
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:800.03.003	

TASAS	VALOR OBLIGACIÓN	E.SALDO A CORTE DE DICIEMBRE 2023
DTF + 4,75%	\$ 2.000.000.000	\$ -
DTF+2,40	\$ 36.600.000.000	\$ 29.520.772.898
DTF+3%	\$ 24.469.566.059	\$ 7.810.155.909
IBR + 1,9	\$ 15.000.000.000	\$ 15.000.000.000
IBR + 2,40	\$ 15.907.319.485	\$ 4.656.765.506
IBR +2,10	\$ 30.000.000.000	\$ 25.079.000.001
IBR +2,30	\$ 27.773.967.180	\$ 27.773.967.180
IBR +6,4	\$ 3.440.000.000	\$ 3.440.000.000
IBR+2,3	\$ 5.893.000.000	\$ 5.893.000.000
IBR+2,40	\$ 39.579.756.510	\$ 35.556.032.594
IBR+2,95	\$ 9.107.000.000	\$ 9.107.000.000
IBR+5,10	\$ 7.865.000.000	\$ 7.865.000.000
Total	\$ 217.635.609.233,49	\$ 171.701.694.088,05

La encuesta del Banrep se inclina por una baja de tasas de interés en enero de 2024, las cuales llegarían al 12,50 %. Al término de 2024, las tasas llegarían al 7,75 %. Por lo cual, se espera que se amplie el margen de negociación con las Entidades financieras, al % de intereses encontrarse con tendencia a la baja.




INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO DE LA LEY 358 DE 1997

La Ley 358 de 1997 establece como capacidad de pago "... el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones". El límite fijado por la mencionada ley se define a través de los siguientes indicadores:

Existe capacidad de pago cuando la relación intereses/ahorro operacional es igual o inferior a 40%.

Adicionalmente, la Ley 358 de 1997 define el indicador de Sostenibilidad de la Deuda como la relación entre el saldo de la deuda y los ingresos corrientes. La Ley establece que existe capacidad de endeudamiento cuando dicha relación es menor o igual al 80%.

[Firma]
 Secretario Jurídico

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02-01-2024
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:800.03.003	

El Municipio ha mantenido sus indicadores dentro de los límites permitidos. Así mismo, las operaciones de crédito u operaciones conexas a contratar, mantendrán indicadores en niveles sostenibles.

CALIFICACIONES DE RIESGO

El Municipio de Floridablanca ha obtenido calificaciones satisfactorias otorgadas por las calificadoras de riesgo internacionales autorizadas y contratadas por el Municipio. Es de anotar que para el Municipio es de obligada referencia la calificación otorgada por estas empresas. La firma Fitch Ratings Colombia, emitió calificación al Municipio de Floridablanca de la siguiente manera: Escala Nacional en 'A + (col)' y 'F1(col)', respectivamente. La perspectiva de la calificación de largo plazo es estable.

FACTORES CLAVE DE LAS CALIFICACIONES.


Ingresos (Solidez) – 'Más Débil': Entre 2018 y 2022, los ingresos tributarios de Floridablanca presentaron un crecimiento anual promedio de alrededor de 7,1%, cuya participación sobre los ingresos operativos rondó el 41%. Lo anterior, explicado por las estrategias de fiscalización y alternativas de pago implementadas por el Municipio, así como la reactivación económica y el mayor consumo de los hogares en las últimas dos vigencias. Las transferencias promediaron aproximadamente 56% de los ingresos operativos de Floridablanca, lo que, en opinión de Fitch, es una limitación en la evaluación de este factor, teniendo en cuenta que estos recursos provienen de una contraparte soberana calificada en grado especulativo. Por lo anterior, Fitch considera que una parte importante de los ingresos operativos de la entidad son relativamente sensibles al ciclo económico y que están expuestos a cierto grado de volatilidad.

Ingresos (Adaptabilidad) – 'Más Débil': Al igual que todos los municipios colombianos, Floridablanca cuenta con espacio y facultad legal para incrementar tarifas. Sin embargo, Fitch considera que el perfil socioeconómico del Municipio es relativamente limitado y la capacidad económica de los contribuyentes para absorber dichos incrementos es baja. Además, la agencia opina que las dificultades institucionales para mantener actualizadas las bases impositivas y la dependencia alta de las transferencias podrían restringir la capacidad de la entidad para aumentar los ingresos ante una situación económica desfavorable a través del incremento de tarifas. De hecho, la entidad ha realizado reducciones, descuentos o alivios tributarios para evitar caídas más pronunciadas en su recaudo y mantener la competitividad local en años retadores como 2020.

Gastos (Sostenibilidad) – 'Rango Medio': La agencia considera que el gasto de Floridablanca, concentrado en sectores esenciales como educación y salud, tiene una correlación moderada con el ciclo económico y, por tanto, espera que el crecimiento del gasto sea relativamente estable en el mediano plazo, especialmente en momentos de desaceleración económica o de disminución de los ingresos.

En los últimos 5 años, los gastos operativos de Floridablanca han crecido alineados con el crecimiento de los ingresos de igual naturaleza. El margen operativo promedio es de 14,5%, con un máximo de 18,3% en 2021 y un mínimo en 2022 de 12,2%. En su escenario de calificación, la agencia proyecta que el balance operativo de la entidad se presionará por cuenta de la situación inflacionaria actual, pero se mantendría en niveles cercanos al promedio histórico.

Miguel Ángel...
Secretaría Jurídica

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02-01-2024
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:800.03.003	

Gastos (Adaptabilidad) – ‘Más Débil’: Las reglas de balance presupuestario y control del gasto, en especial del gasto de funcionamiento bajo el indicador de Ley 617, cuentan con un historial fuerte de aplicación y efectividad. Durante los últimos 5 años, este indicador en Floridablanca se ha ubicado por debajo del límite de 65%.

Los gastos operativos han representado cerca de 77% del total y la inversión de capital histórica financiada con balance corriente es en promedio de 11,6%, lo que es indicio de una estructura de gastos relativamente flexible. No obstante, este factor continúa en ‘Más Débil’ dado que, en opinión de Fitch, la contención significativa en el crecimiento del gasto operativo en 2020 y 2021 podría no sostenerse en el tiempo. De hecho, con el crecimiento amplio del gasto operativo en 2022, el gasto de capital financiado con balance corriente fue cercano a 9%. Por lo anterior, la agencia dará seguimiento a la estructura de gasto de la entidad.

Pasivos y Liquidez (Solidez) – ‘Rango Medio’: De acuerdo con cálculos propios de Floridablanca en su Marco Fiscal de Mediano Plazo, en 2023 y 2024, el indicador de sostenibilidad de deuda se aproximaba a 96%, cercano al límite legal de 100%. Fitch dará seguimiento a este indicador en las próximas revisiones. El pasivo financiero de Floridablanca corresponde a deuda interna bancaria, denominada en moneda local con tasa de interés indexada más un diferencial, con perfil de amortización uniforme y una vida media de 4,7 años, lo cual refleja un apetito de riesgo moderado.


Pasivos y Liquidez (Flexibilidad) – ‘Más Débil’: El Municipio tiene acceso a líneas de crédito de corto plazo con la banca local; sin embargo, las condiciones son estrictas puesto que deben pagarse en la misma vigencia en la que se desembolsan. Además, Fitch reconoce que el riesgo de contraparte de los potenciales proveedores de liquidez y la variabilidad potencial del contexto macroeconómico y fiscal implícita en la calificación soberana de Colombia limitan las alternativas de liquidez de Floridablanca ante escenarios adversos.

Por otra parte, a cierre de 2022 Floridablanca presentó un déficit de recursos de libre destinación por cerca de COP4.800 millones, lo que refleja limitaciones para mantener la liquidez disponible.

Sostenibilidad de la Deuda – categoría ‘a’: En el escenario de calificación, Floridablanca mantendría un nivel de apalancamiento relativamente moderado en el mediano plazo, con una razón de repago esperada entre 5,0x y 9,0x, evaluado en ‘aa’, junto con una cobertura del servicio de deuda ubicada consistentemente en el rango entre 1,5x y 2,0x, evaluada en ‘a’. Debido a que la razón de repago y la cobertura difieren en la evaluación de puntajes, Fitch aplica un ajuste de la sostenibilidad de la deuda en ‘a’. El indicador de carga fiscal de la deuda se estima superior a 50%

DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN

Las calificaciones derivan de una combinación de perfil de riesgo de ‘Más Débil’ y una sostenibilidad de la deuda de ‘a’. Las calificaciones no están sujetas a consideraciones de soporte de niveles superiores de gobierno, ni a riesgos asimétricos. El perfil crediticio individual de Floridablanca también tiene en cuenta el posicionamiento de entidades pares calificadas como los municipios de Tuluá y Cúcuta, el Distrito de Santa Marta, así como los departamentos de Sucre, Santander y Vichada.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02-01-2024
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:800.03.003	

Floridablanca presenta un nivel de apalancamiento similar a lo observado en las entidades pares, excepto Vichada, quien presenta una razón de repago cercana a 9,0x. Aunque, el municipio tendría coberturas del servicio de deuda ligeramente más robustas al ubicarse consistentemente entre 1,5x y 2,0x al igual que Tuluá, quien mantiene perspectiva positiva; el resto de entidades del grupo de pares tendrían coberturas inferiores a 1,5x.

IMPACTO FISCAL

Teniendo en cuenta lo que expresa la Ley 819 de 2003 en su artículo 7º, que establece que *"...en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.."*, por lo tanto cabe señalar que el presente Proyecto de Acuerdo no tiene implicaciones económicas adicionales y por el contrario lo que busca son mejores condiciones financieras de la deuda para el Municipio.

Por lo anterior, dejamos a consideración de los Honorables Concejales el estudio y aprobación de esta propuesta fundamental para el mejoramiento de las finanzas municipales y la financiación del Plan Municipal de Desarrollo.

Atentamente,



JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
Alcalde Municipal

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

APROBO: GERARDO RAMOS CERDAS
SECRETARIO DE HACIENDA

REVISO: MIGUEL ANDERSON BELTRÁN PRADA
SECRETARIO JURIDICO

ELABORO: CAS

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02-01-2024
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:900.29.9	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER


CERTIFICA:

Que el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA", según lo expresado en la Ley 819 de 2003 en su artículo 7º, que establece "...en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo..", cabe señalar que los costos fiscales no tienen implicaciones económicas significativas, es decir no causa un impacto fiscal negativo en el MFMP 2024-2034, por cuanto se trata de la renegociación del servicio a la deuda, buscando mejorar el perfil en mejores condiciones de la tasa de interés, por lo tanto guarda armonía con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, en cuanto a su monto, plazo y condiciones.

Que mediante acta mediante acta N° 004 de fecha 31 de enero de 2024, El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, emitió concepto favorable al proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA".

Se expide esta certificación en Floridablanca Santander, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2024, con destino al CONCEJO MUNICIPAL.

Atentamente,



GERARDO RAMOS CERDAS
Secretario de Hacienda Municipal

Fitch Afirmó las Calificaciones Nacionales de Floridablanca

01 JUN 2023 9:43 AM

Fitch Ratings - Bogota - [publication date will be automatically inserted]

Fitch Ratings afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del municipio de Floridablanca en 'A+(col)' y 'F1(col)', respectivamente. La Perspectiva de la calificación de largo plazo es Estable.

La acción de calificación y la perspectiva estable de Floridablanca reflejan la expectativa de Fitch de que el municipio preservará un desempeño presupuestal estable en el mediano plazo, aunque presionado en 2023, dado el contexto actual de inflación y tasas de interés elevadas. La entidad planea contratar endeudamiento nuevo por hasta COP15.000 millones para financiar obras de gestión del riesgo e infraestructura deportiva y amoblamiento urbano. Lo anterior, en el escenario de calificación de Fitch, resultaría en un nivel de apalancamiento relativamente moderado y coberturas del servicio de deuda que compararían adecuadamente con entidades pares.

En 2022, Floridablanca presentó una contracción en el desempeño operativo acorde con lo esperado por la agencia y alineado con el comportamiento histórico, previo a 2021 en que los resultados son considerados atípicos. Lo anterior, como resultado de un incremento significativo del gasto operativo que compensó la contención del mismo en los dos años anteriores.

PERFIL DEL EMISOR

La base productiva de Floridablanca es diversa. El desarrollo de actividades industriales y comerciales tienen base en el Municipio a través de zonas francas. La producción de alimentos ocupa un lugar destacado en la base corporativa. Además, el crecimiento del sector de servicios de salud ha sido relevante en los últimos años, con inversiones representativas en centros médicos especializados. La ubicación de Floridablanca, como parte del Área Metropolitana de Bucaramanga, ha favorecido la expansión de la oferta inmobiliaria, especialmente en estratos medio-alto.

En 2022, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, la población fue cercana a 313 mil habitantes. Floridablanca muestra un crecimiento poblacional superior a la mediana de los municipios calificados por Fitch (MCF), lo que podría generar presiones de gasto adicional. El valor agregado per cápita compara de manera desfavorable con pares. No obstante, el Municipio muestra niveles de pobreza y desempleo inferiores a la mediana de MCF y a los promedios nacionales.

De acuerdo con su metodología, Fitch clasifica a las entidades territoriales colombianas como gobiernos tipo B, caracterizados por cubrir el servicio de deuda con su flujo de caja anual.

FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN

Perfil de Riesgo – 'Más Débil': El perfil de riesgo refleja una mezcla de cuatro factores clave de riesgo evaluados en 'Más Débil' y dos en 'Rango Medio'.

Ingresos (Solidez) – 'Más Débil': Entre 2018 y 2022, los ingresos tributarios de Floridablanca presentaron un crecimiento anual promedio de alrededor de 7,1%, cuya participación sobre los ingresos operativos rondó 41%. Lo anterior, explicado por las estrategias de fiscalización y alternativas de pago implementadas por el Municipio, así como la reactivación económica y el mayor consumo de los hogares en las últimas dos vigencias.

Las transferencias promediaron aproximadamente 56% de los ingresos operativos de Floridablanca, lo que, en opinión de Fitch, es una limitación en la evaluación de este factor, teniendo en cuenta que estos recursos provienen de una contraparte soberana calificada en grado especulativo. Por lo anterior, Fitch considera que una parte importante de los ingresos operativos de la entidad son relativamente sensibles al ciclo económico y que están expuestos a cierto grado de volatilidad.

Ingresos (Adaptabilidad) – 'Más Débil': Al igual que todos los municipios colombianos, Floridablanca cuenta con espacio y facultad legal para incrementar tarifas. Sin embargo, Fitch considera que el perfil socioeconómico del Municipio es relativamente limitado y la capacidad económica de los contribuyentes para absorber dichos incrementos es baja. Además, la agencia opina que las dificultades institucionales para mantener actualizadas las bases impositivas y la dependencia alta de las transferencias podrían restringir la capacidad de la entidad para aumentar los ingresos ante una situación económica desfavorable a través del incremento de tarifas. De hecho, la entidad ha realizado reducciones, descuentos o alivios tributarios para evitar caídas más pronunciadas en su recaudo y mantener la competitividad local en años retadores como 2020.

Gastos (Sostenibilidad) – 'Rango Medio': La agencia considera que el gasto de Floridablanca, concentrado en sectores esenciales como educación y salud, tiene una correlación moderada con el ciclo económico y, por tanto, espera que el crecimiento del gasto sea relativamente estable en el mediano plazo, especialmente en momentos de desaceleración económica o de disminución de los ingresos.

En los últimos 5 años, los gastos operativos de Floridablanca han crecido alineados con el crecimiento de los ingresos de igual naturaleza. El margen operativo promedio es de 14,5%, con un máximo de 18,3% en 2021 y un mínimo en 2022 de 12,2%. En su escenario de calificación, la agencia proyecta que el balance operativo de la entidad se presionaría por cuenta de la situación inflacionaria actual, pero se mantendría en niveles cercanos al promedio histórico.

Gastos (Adaptabilidad) – 'Más Débil': Las reglas de balance presupuestario y control del gasto, en especial del gasto de funcionamiento bajo el indicador de Ley 617, cuentan con un historial fuerte de aplicación y efectividad. Durante los últimos 5 años, este indicador en Floridablanca se ha ubicado por debajo del límite de 65%.

Los gastos operativos han representado cerca de 77% del total y la inversión de capital histórica financiada con balance corriente es en promedio de 11,6%, lo que es indicio de una estructura de gastos relativamente flexible. No obstante, este factor continúa en 'Más Débil' dado que, en opinión de Fitch, la contención significativa en el crecimiento del gasto operativo en 2020 y 2021 podría no sostenerse en el tiempo. De hecho, con el crecimiento amplio del gasto operativo en 2022, el gasto de capital financiado con balance corriente fue cercano a 9%. Por lo anterior, la agencia dará seguimiento a la estructura de gasto de la entidad.

Pasivos y Liquidez (Solidez) – 'Rango Medio': De acuerdo con cálculos propios de Floridablanca en su Marco Fiscal de Mediano Plazo, en 2023 y 2024, el indicador de sostenibilidad de deuda se aproximaría a 96%, cercano al límite legal de 100%. Fitch dará seguimiento a este indicador en las próximas revisiones. El pasivo financiero de

Floridablanca corresponde a deuda interna bancaria, denominada en moneda local con tasa de interés indexada más un diferencial, con perfil de amortización uniforme y una vida media de 4,7 años, lo cual refleja un apetito de riesgo moderado.

Pasivos y Liquidez (Flexibilidad) – ‘Más Débil’: El Municipio tiene acceso a líneas de crédito de corto plazo con la banca local; sin embargo, las condiciones son estrictas puesto que deben pagarse en la misma vigencia en la que se desembolsan. Además, Fitch reconoce que el riesgo de contraparte de los potenciales proveedores de liquidez y la variabilidad potencial del contexto macroeconómico y fiscal implícita en la calificación soberana de Colombia limitan las alternativas de liquidez de Floridablanca ante escenarios adversos.

Por otra parte, a cierre de 2022 Floridablanca presentó un déficit de recursos de libre destinación por cerca de COP4.800 millones, lo que refleja limitaciones para mantener liquidez disponible.

Sostenibilidad de la Deuda – categoría ‘a’: En el escenario de calificación, Floridablanca mantendría un nivel de apalancamiento relativamente moderado en el mediano plazo, con una razón de repago esperada entre 5,0x y 9,0x, evaluado en ‘aa’, junto con una cobertura del servicio de deuda ubicada consistentemente en el rango entre 1,5x y 2,0x, evaluada en ‘a’. Debido a que la razón de repago y la cobertura difieren en la evaluación de puntajes, Fitch aplica un ajuste de la sostenibilidad de la deuda en ‘a’. El indicador de carga fiscal de la deuda se estima superior a 50%.

DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN

Las calificaciones derivan de una combinación de perfil de riesgo de ‘Más Débil’ y una sostenibilidad de la deuda de ‘a’. Las calificaciones no están sujetas a consideraciones de soporte de niveles superiores de gobierno, ni a riesgos asimétricos. El perfil crediticio individual de Floridablanca también tiene en cuenta el posicionamiento de entidades pares calificadas como los municipios de Tuluá y Cúcuta, el Distrito de Santa Marta, así como los departamentos del Sucre, Santander y Vichada.

Floridablanca presenta un nivel de apalancamiento similar a lo observado en las entidades pares, excepto Vichada, quien presenta una razón de repago cercana a 9,0x. Aunque, el municipio tendría coberturas del servicio de deuda ligeramente más robustas al ubicarse consistentemente entre 1,5x y 2,0x al igual que Tuluá, quien mantiene perspectiva positiva; el resto de entidades del grupo de pares tendrían coberturas inferiores a 1,5x.

SUPUESTOS CLAVE

Supuestos Cualitativos

- Perfil de Riesgo – ‘Más Débil’;
- Ingresos (Solidez) – ‘Más Débil’;
- Ingresos (Adaptabilidad) – ‘Más Débil’;
- Gastos (Sostenibilidad) – ‘Rango Medio’;
- Gastos (Adaptabilidad) – ‘Más Débil’;
- Pasivos y Liquidez (Solidez) – ‘Rango Medio’;
- Pasivos y Liquidez (Flexibilidad) – ‘Más Débil’;
- Sostenibilidad de la Deuda – categoría ‘a’;
- Financiamiento Intergubernamental, Soporte ad hoc o Pisos de Calificación: N.A.;

--Riesgos Asimétricos: N.A.;

--Calificaciones Limitadas: N.A.

Supuestos Cuantitativos

El escenario de calificación de Fitch es a través del ciclo e incorpora una combinación de estreses de ingresos, costos y riesgo financiero. Se basa en el histórico de 2018 a 2022 y en métricas proyectadas de 2023 a 2027. Los supuestos clave para el escenario de calificación incluyen:

--una tasa de crecimiento en los impuestos cercano a 6,2% promedio anual;

--las transferencias crecen considerando el promedio del crecimiento histórico de los ingresos corrientes de la Nación, conforme con la fórmula de crecimiento establecida por la ley;

--un incremento anual de los gastos operativos alineado con los ingresos operativos, con un piso de inflación y un diferencial de hasta 3,5%;

--gasto de capital neto promedio en torno a COP98.748 millones por año;

--costo nominal promedio de la deuda equivalente a la tasa de corto plazo estimada por Fitch más un diferencial de crédito (spread) de 3,5%;

--los niveles de deuda consideran el valor más alto entre el plan de endeudamiento del Municipio y el endeudamiento potencial de acuerdo con un factor cercano a los límites regulatorios.

SENSIBILIDAD DE CALIFICACIÓN

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

--una cobertura del servicio de la deuda consistentemente inferior a 1,5x, junto con una razón de repago que se aproxime a 9x, en el escenario de calificación de Fitch, y que compare desfavorablemente con pares. Lo anterior, como resultado de un endeudamiento mayor o a un desempeño presupuestal más presionado a los estimados por la agencia.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:

--una razón de repago que se mantenga inferior a 9x, junto con una cobertura del servicio de la deuda superior a 2x consistentemente, en el escenario de calificación de Fitch, y que compare favorablemente frente a su grupo de pares. Esto, como resultado de un desempeño presupuestal en línea con lo observado históricamente y niveles de endeudamiento similares a lo estimado por la agencia.

ESTRUCTURA DE LA DEUDA

La deuda de Floridablanca a diciembre de 2022 fue de COP153.103 millones. Los escenarios de proyección tienen en cuenta desembolsos pendientes de créditos evaluados en revisiones anteriores por cerca de COP26.333 millones. Además, se incorporan cerca de COP15.000 millones de endeudamiento nuevo que serían destinados a proyectos de malla vial, infraestructura deportiva y de recreación, así como de obras relacionadas con la gestión de riesgo de desastres. Estos recursos serían desembolsados en 2023 con un vencimiento de 10 años y con 2 años de periodo de gracia.

PARTICIPACIÓN

La(s) calificación(es) mencionada(s) fue(ron) requerida(s) y se asignó(aron) o se le(s) dio seguimiento por solicitud del(los) emisor(es) o entidad(es) calificada(s) o de un tercero relacionado. Cualquier excepción se indicará.

RESUMEN DE AJUSTES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

--La deuda ajustada neta de Fitch corresponde a la diferencia entre la deuda ajustada por la agencia y el efectivo no restringido del municipio.

--Los ingresos no incluyen superávit fiscal de vigencias anteriores.

--Los gastos no incluyen déficit de vigencias anteriores.

--Del análisis, se excluyen los desahorros del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet) utilizados para cubrir bonos y cuotas partes de bonos pensionales, y los destinados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fomag), así como los gastos sufragados con estos recursos.

--En 2020 y 2021, se reclasifican transferencias del Fondo de Mitigación de Emergencias (Fome) como ingreso de capital; se tiene en cuenta que estos recursos no serán recurrentes.

--Se realizan reclasificaciones del gasto por alumbrado público según su naturaleza, entre inversión y funcionamiento.

--El gasto de capital considera aquel asociado con formación bruta de capital, de acuerdo con la perspectiva de la agencia. Además, el gasto operativo incluye partidas que se consideran recurrentes.

CRITERIOS APLICADOS EN ESCALA NACIONAL

--Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales (Septiembre 30, 2021);

--Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Diciembre 22, 2020).

INFORMACIÓN REGULATORIA

NOMBRE EMISOR o ADMINISTRADOR: Municipio de Floridablanca

NÚMERO DE ACTA:

FECHA DEL COMITÉ: 02/junio/2023

PROPÓSITO DE LA REUNIÓN: Revisión Periódica

MIEMBROS DE COMITÉ: Ileana Guajardo (Presidente), Alberto Hernandez y Carlos Vicente Ramirez.

La calificación de riesgo crediticio de Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores constituye una opinión profesional y en ningún momento implica una recomendación para comprar, vender o mantener un valor, ni constituye garantía de cumplimiento de las obligaciones del calificado.

En los casos en los que aplique, para la asignación de la presente calificación Fitch Ratings consideró los aspectos a los que alude el artículo 4 del Decreto 610 de 2002, de conformidad con el artículo 6 del mismo Decreto, hoy incorporados en los artículos 2.2.2.2.2. y 2.2.2.2.4., respectivamente, del Decreto 1068 de 2015.

El presente documento puede incluir información de calificaciones en escala internacional y/o de otras jurisdicciones diferentes a Colombia, esta información es de carácter público y puede estar en un idioma diferente al español. No obstante, las acciones de calificación adoptadas por Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores únicamente corresponden a las calificaciones con el sufijo "col", las otras calificaciones solo se mencionan como referencia.

DEFINICIONES DE ESCALAS NACIONALES DE CALIFICACIÓN

CALIFICACIONES CREDITICIAS NACIONALES DE LARGO PLAZO

AAA(col). Las Calificaciones Nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada por Fitch en la escala de calificación nacional de ese país. Esta calificación se asigna a emisores u obligaciones con la expectativa más baja de riesgo de incumplimiento en relación a todos los demás emisores u obligaciones en el mismo país.

AA(col). Las Calificaciones Nacionales 'AA' denotan expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país.

A(col). Las Calificaciones Nacionales 'A' denotan expectativas de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en mayor grado que lo haría en el caso de los compromisos financieros dentro de una categoría de calificación superior.

BBB(col). Las Calificaciones Nacionales 'BBB' indican un moderado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en las circunstancias o condiciones económicas son más probables que afecten la capacidad de pago oportuno que en el caso de los compromisos financieros que se encuentran en una categoría de calificación superior.

BB(col). Las Calificaciones Nacionales 'BB' indican un elevado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Dentro del contexto del país, el pago es hasta cierto punto incierto y la capacidad de pago oportuno resulta más vulnerable a los cambios económicos adversos a través del tiempo.

B(col). Las Calificaciones Nacionales 'B' indican un riesgo de incumplimiento significativamente elevado en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Los compromisos financieros se están cumpliendo pero subsiste un limitado margen de seguridad y la capacidad de pago oportuno continuo está condicionada a un entorno económico y de negocio favorable y estable. En el caso de obligaciones individuales, esta calificación puede indicar obligaciones en problemas o en incumplimiento con un potencial de obtener recuperaciones extremadamente altas.

CCC(col). Las Calificaciones Nacionales 'CCC' indican que el incumplimiento es una posibilidad real. La capacidad para cumplir con los compromisos financieros depende exclusivamente de condiciones económicas y de negocio favorables y estables.

CC(col). Las Calificaciones Nacionales 'CC' indican que el incumplimiento de alguna índole parece probable.

C(col). Las Calificaciones Nacionales 'C' indican que el incumplimiento es inminente.

RD(col). Las Calificaciones Nacionales 'RD' indican que en la opinión de Fitch Ratings el emisor ha experimentado un "incumplimiento restringido" o un incumplimiento de pago no subsanado de un bono, préstamo u otra obligación financiera material, aunque la entidad no está sometida a procedimientos de declaración de quiebra, administrativos, de liquidación u otros procesos formales de disolución, y no ha cesado de alguna otra manera sus actividades comerciales.

D(col). Las Calificaciones Nacionales 'D' indican un emisor o instrumento en incumplimiento.

E(col). Descripción: Calificación suspendida. Obligaciones que, ante reiterados pedidos de la calificadora, no presenten información adecuada.

Nota: Los modificadores "+" o "-" pueden ser añadidos a una calificación para denotar la posición relativa dentro de una categoría de calificación en particular. Estos sufijos no se añaden a la categoría 'AAA', o a categorías inferiores a 'CCC'.

CALIFICACIONES CREDITICIAS NACIONALES DE CORTO PLAZO

F1(col). Las Calificaciones Nacionales 'F1' indican la más fuerte capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. En la escala de Calificación Nacional de Fitch, esta calificación es asignada al más bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, un "+" es añadido a la calificación asignada.

F2(col). Las Calificaciones Nacionales 'F2' indican una buena capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan grande como en el caso de las calificaciones más altas.

F3(col). Las Calificaciones Nacionales 'F3' indican una capacidad adecuada de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, esta capacidad es más susceptible a cambios adversos en el corto plazo que la de los compromisos financieros en las categorías de calificación superiores.

B(col). Las Calificaciones Nacionales 'B' indican una capacidad incierta de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Esta capacidad es altamente susceptible a cambios adversos en las condiciones financieras y económicas de corto plazo.

C(col). Las Calificaciones Nacionales 'C' indican una capacidad altamente incierta de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. La capacidad de cumplir con los compromisos financieros sólo depende de un entorno económico y de negocio favorable y estable.

RD(col). Las calificaciones Nacionales 'RD' indican que una entidad ha incumplido en uno o más de sus compromisos financieros, aunque sigue cumpliendo otras obligaciones financieras. Esta categoría sólo es aplicable a calificaciones de entidades.

D(col). Las Calificaciones Nacionales 'D' indican un incumplimiento de pago actual o inminente.

E(col). Descripción: Calificación suspendida. Obligaciones que, ante reiterados pedidos de la calificadora, no presenten información adecuada.

PERSPECTIVAS Y OBSERVACIONES DE LA CALIFICACIÓN

PERSPECTIVAS. Estas indican la dirección en que una calificación podría posiblemente moverse dentro de un período entre uno y dos años. Asimismo, reflejan tendencias que aún no han alcanzado el nivel que impulsarían el cambio en la calificación, pero que podrían hacerlo si continúan. Estas pueden ser: "Positiva"; "Estable"; o "Negativa".

La mayoría de las Perspectivas son generalmente Estables. Las calificaciones con Perspectivas Positivas o Negativas no necesariamente van a ser modificadas.

OBSERVACIONES. Estas indican que hay una mayor probabilidad de que una calificación cambie y la posible dirección de tal cambio. Estas son designadas como "Positiva", indicando una mejora potencial, "Negativa", para una baja potencial, o "En Evolución", si la calificación puede subir, bajar o ser afirmada.

Una Observación es típicamente impulsada por un evento, por lo que es generalmente resuelta en un corto período. Dicho evento puede ser anticipado o haber ocurrido, pero en ambos casos las implicaciones exactas sobre la calificación son indeterminadas. El período de Observación es típicamente utilizado para recoger más información y /o usar información para un mayor análisis.

Contactos:

Slendy Ramirez

Senior Analyst

Analista Líder

+57 601 241 3235

slendy.ramirez@fitchratings.com

Fitch Ratings Colombia

Calle 69 A No. 9-85

Bogota

Andres Santos

Director

Analista Secundario

+57 601 241 3239

andres.santos@fitchratings.com

Ileana Selene Guajardo Tijerina

Senior Director

Presidente del Comité de Calificación

+52 81 4161 7013

ileana.guajardo@fitchratings.com

Relación con medios

Elizabeth Fogerty

New York

+1 212 908 0526

elizabeth.fogerty@thefitchgroup.com

Información adicional disponible en www.fitchratings.com/site/colombia.

Applicable Criteria

Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (pub.22-Dec-2020)

Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales (pub.30-Sep-2021)

DISCLAIMER & DISCLOSURES

Todas las calificaciones crediticias de Fitch Ratings (Fitch) están sujetas a ciertas limitaciones y estipulaciones. Por favor, lea estas limitaciones y estipulaciones en el siguiente enlace:

<https://www.fitchratings.com/understandingcreditratings> (<https://www.fitchratings.com/understandingcreditratings>).

Además, las definiciones de calificación de Fitch para cada escala de calificación y categorías de calificación, incluidas las definiciones relacionadas con incumplimiento, están disponibles en www.fitchratings.com bajo el apartado de Definiciones de Calificación. ESMA y FCA están obligadas a publicar las tasas de incumplimiento históricas en un archivo central de acuerdo al Artículo 11(2) de la Regulación (EC) No. 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo del 16 de septiembre de 2009 y la Regulación de las Agencias de Calificación Crediticia (Enmienda, etc.) (Salida de la UE) de 2019, respectivamente.

Las calificaciones públicas, criterios y metodologías están disponibles en este sitio en todo momento. El código de conducta, las políticas sobre confidencialidad, conflictos de interés, barreras para la información para con sus afiliadas, cumplimiento, y demás políticas y procedimientos de Fitch están también disponibles en la sección de

Código de Conducta de este sitio. Los intereses relevantes de los directores y accionistas están disponibles en <https://www.fitchratings.com/site/regulatory> (<https://www.fitchratings.com/site/regulatory>). Fitch puede haber proporcionado otro servicio admisible o complementario a la entidad calificada o a terceros relacionados. Los detalles del(los) servicio(s) admisible(s) de calificación o del(los) servicio(s) complementario(s) para el(los) cual(es) el analista líder tenga sede en una compañía de Fitch Ratings registrada ante ESMA o FCA (o una sucursal de dicha compañía) se pueden encontrar en el resumen de la entidad en el sitio web de Fitch Ratings.

En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, así como en la realización de otros informes (incluyendo información prospectiva), Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que Fitch considera creíbles. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones e informes de Fitch deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación o un informe será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones y sus informes, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones y las proyecciones de información financiera y de otro tipo son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones y proyecciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación o una proyección.

La información contenida en este informe se proporciona "tal cual" sin ninguna representación o garantía de ningún tipo, y Fitch no representa o garantiza que el informe o cualquiera de sus contenidos cumplirán alguno de los requerimientos de un destinatario del informe. Una calificación de Fitch es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión y los informes realizados por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones y los informes son un producto de trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por una calificación o un informe. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. Fitch no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una calificación de Fitch no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la

venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de Fitch. Fitch no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. Las calificaciones no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular, o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. Fitch recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD1,000 a USD750,000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, Fitch calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD10,000 y USD1,500,000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de Fitch no constituye el consentimiento de Fitch a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, el "Financial Services and Markets Act of 2000" de Gran Bretaña, o las leyes de títulos y valores de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de Fitch pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.

Fitch Ratings, Inc. está registrada en la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (en inglés, U.S. Securities and Exchange Commission) como una Organización de Calificación Estadística Reconocida a Nivel Nacional ("NRSRO"; Nationally Recognized Statistical Rating Organization). Aunque ciertas subsidiarias de calificación crediticia de la NRSRO están enlistadas en el Ítem 3 del documento "Form NRSRO" y, como tales, están autorizadas para emitir calificaciones crediticias en nombre de la NRSRO (ver <https://www.fitchratings.com/site/regulatory> (<https://www.fitchratings.com/site/regulatory>)), otras subsidiarias no están enlistadas en el documento "Form NRSRO" (las "no NRSRO") y, por tanto, las calificaciones crediticias emitidas por estas subsidiarias no son emitidas en nombre de la NRSRO. Sin embargo, personal de las subsidiarias no NRSRO puede participar en la determinación de calificaciones crediticias emitidas por, o en nombre de, la NRSRO.

Solamente para Australia, Nueva Zelanda, Taiwán y Corea del Norte: Fitch Australia Pty Ltd tiene una licencia australiana de servicios financieros (licencia no. 337123) que le autoriza a proveer calificaciones crediticias solamente a "clientes mayoristas". La información de calificaciones crediticias publicada por Fitch no tiene el fin de ser utilizada por personas que sean "clientes minoristas" según la definición de la "Corporations Act 2001".

Derechos de autor © 2023 por Fitch Ratings, Inc. y Fitch Ratings, Ltd. y sus subsidiarias. 33 Whitehall Street, New York, NY 10004. Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. Fax: (212) 480-4435. La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados.

ENDORSEMENT POLICY

Fitch's international credit ratings produced outside the EU or the UK, as the case may be, are endorsed for use by regulated entities within the EU or the UK, respectively, for regulatory purposes, pursuant to the terms of the EU CRA Regulation or the UK Credit Rating Agencies (Amendment etc.) (EU Exit) Regulations 2019, as the case may be. Fitch's approach to endorsement in the EU and the UK can be found on Fitch's Regulatory Affairs (<https://www.fitchratings.com/regulatory>) page on Fitch's website. The endorsement status of international credit ratings is provided within the entity summary page for each rated entity and in the transaction detail pages for structured finance transactions on the Fitch website. These disclosures are updated on a daily basis.

1. ENTIDAD QUE INFORMA: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA NIT: 890205176-8
 2. ESTADO DEL MES: DICIEMBRE DE 2023
 3. CLASE DE DEUDA: INTERNA (6)
 4. DILIGENCIADO POR:
 5. TELEFONO:
 5a. CORREO ELECTRONICO:
 5b. NUMERO FAX:

6. Descripción del Crédito	7. Código de Crédito	8. Nro. Trámite	9. Fecha de vencimiento		10. Fecha de Operación (año-mes)	11. Tipo Operación	12. Tasa de interés en números reales	13. Valor operación en moneda del pago	14. Acumulados de movimientos	15. Saldo Deuda en pesos (cifra completa)
			aaaa-mm-dd	aaaa-mm-dd						
BANCO BOGOTÁ \$2.257.000.000	611516571	1	2023-11-30		06			613.055.560,00		
			2023-11-30		07		798.426.690,82			
			2023-11-30		99			1.593.944.440,00		
BANCO BOGOTÁ \$1.600.000.000	611516571	2	2023-10-11		06			355.555.552,00		
			2023-10-11		07		627.164.091,77			
			2023-10-31		99			1.244.444.448,00		
BANCO BOGOTÁ \$345.000.000	611516571	3	2023-11-21		06			76.666.664,00		
			2023-11-21		07		121.038.324,95			
			2023-11-30		99			268.333.336,00		
BANCO BOGOTÁ \$2.119.000.000	611516571	4	2023-12-17	2023-12-18	06		58.611.111,00	466.521.886,00		
			2023-12-17	2023-12-18	07	15,81	62.636.924,21	786.162.632,01		
			2023-12-31	2023-12-30	99			1.640.478.112,00		
BANCO BOGOTÁ \$2.511.000.000	611516571	5	2023-10-25		06			419.426.454,75		
			2023-10-25		07		918.587.783,34			
			2023-10-31		99			2.091.573.546,00		
BANCO BOGOTÁ \$2.750.000.000	611516571	5	2023-12-29	2023-12-29	06		76.388.889,00	460.540.397,66		
			2023-12-29	2023-12-29	07	15,78	87.972.005,49	863.309.670,95		
			2023-12-31	2023-12-31	25			1.574.574,03		
			2023-12-31	2023-12-31	99			2.287.885.028,00		
BANCO BOGOTÁ \$1.940.000.000	611516571	6	2023-11-26		05			269.444.444,40		
			2023-11-26		07		694.218.835,89			
			2023-11-30		99			1.670.555.555,00		
BANCO BOGOTÁ \$660.000.000	611516571	7	2023-10-05		06			73.333.332,00		
			2023-10-05		07		218.829.356,46			
			2023-10-31		99			586.666.668,00		
BANCO BOGOTÁ \$2.895.000.000	611516571	8	2023-12-03	2023-12-04	06		79.305.556,00	317.222.224,00		
			2023-12-03	2023-12-04	07	15,80	97.511.071,02	981.124.583,38		
			2023-12-31	2023-12-31	99			2.537.777.776,00		
BANCO BOGOTÁ \$3.032.000.000	611516571	9	2023-12-19	2023-12-19	06		63.944.444,00	335.777.776,00		
			2023-12-19	2023-12-19	07	15,83	103.410.937,31	947.205.356,24		
			2023-12-31	2023-12-31	99			2.686.222.224,00		
BANCOLOMBIA \$11.499.999.999,9	611516566	1	2023-12-30	2023-12-29	06		358.220.592,00	5.738.036.573,00		
			2023-12-30	2023-12-30	07	15,85	226.184.741,00	4.935.934.578,00		
			2023-12-31	2023-12-31	25			1.373.577,00		
			2023-12-31	2023-12-31	99			5.730.155.908,00		
BANCOLOMBIA \$2.100.000.000	611517202	1	2023-12-27	2023-12-27	06		62.500.000,00	625.000.000,00		
			2023-12-27	2023-12-27	07	15,85	53.875.703,00	638.327.331,00		
			2023-09-30	2023-09-30	99			1.375.000.000,00		
BANCOLOMBIA \$2.111.000.000	611517202	2	2023-12-21	2023-12-21	06		65.968.750,00	594.126.818,00		
			2023-12-21	2023-12-21	07	15,92	59.578.961,00	709.336.896,00		
			2023-12-31	2023-12-31	99			408.068,00	1.516.873.182,00	
BANCOLOMBIA \$1.230.000.000	611517202	3	2023-10-25		06			307.500.000,00		
			2023-10-25		07		414.384.807,00			
			2023-10-31		99			922.500.000,00		
BANCOLOMBIA \$1.120.000.000	611517202	4	2023-11-15		06			260.000.000,00		
			2023-11-15		07		359.137.956,00			
			2023-11-15		25			8.616,00		
			2023-11-30		99			839.931.384,00		
BANCOLOMBIA \$1.300.000.000	611517202	5	2023-12-20	2023-12-20	06		40.625.000,00	325.000.000,00		
			2023-12-20	2023-12-20	07	15,92	38.228.217,00	419.907.354,00		
			2023-12-20	2023-12-20	25			11.053,00		
			2023-12-31	2023-12-31	99			974.988.947,00		
BANCOLOMBIA \$550.000.000	611517202	6	2023-10-23		06			120.312.500,00		
			2023-10-23		07		167.779.300,00			
			2023-10-31		99			429.687.500,00		
BANCOLOMBIA \$500.000.000	611517202	7	2023-11-25		06			131.250.000,00		
			2023-11-28		07		177.122.016,00			
			2023-11-28		25			30.463.917,00		
			2023-11-30		99			438.286.063,00		
BANCOLOMBIA \$6.570.000.000	611517202	8	2023-12-11	2023-12-11	06		205.312.500,00	1.437.187.500,00		
			2023-12-11	2023-12-11	07	16,33	205.815.040,00	2.283.011.298,00		
			2023-12-11	2023-12-11	25			113.509,00		
			31/12/2023	31/12/2023	99			5.132.998.991,00		
BANCOLOMBIA \$0.000.000.000	611517202	9	2023-10-17		06			566.250.000,00		
			2023-10-17		07		954.304.617,50			
			2023-10-31		99			2.453.750.000,00		
BANCOLOMBIA \$1.420.000.000	611517202	10	2023-10-23		06			268.125.000,00		
			2023-10-23		07		463.720.307,00			
			31/10/2023		99			1.151.875.000,00		
BANCOLOMBIA \$254.000.000	611517202	11	2023-12-03	2023-12-04	06		19.530.000,00	117.000.000,00		
			2023-12-03	2023-12-04	07	15,80	20.404.067,00	203.809.501,00		
			2023-12-31	2023-12-31	99			507.000.000,00		
			2023-11-29		06			178.125.000,00		
2023-11-29		07			365.128.227,00					

			2023-11-30						
BANCOLOMBIA	611517202	13	2023-11-30	99				467.509.184,00	
\$395.000.000,00			2023-10-15	06			96.792,00		
			2023-10-13	07			94.107.331,00		
			2023-10-31	99				304.902.349,00	
BANCOLOMBIA	611517810	1	2023-12-20	06		99.156.250,00	994.937.500,00		
\$3.173.000.000			2023-12-20	07	15,92	100.771.853,00	885.667.695,00		
			2023-12-31	99				2.578.082.360,00	
BANCOLOMBIA	611517810	2	2023-11-18	06			1.190.744.250,00		
\$7.000.000.000			2023-11-18	07			2.632.407.245,00		
			2023-11-18	25			3.528.053,00		
			2023-11-30	99				5.815.727.697,00	
BANCOLOMBIA	611517810	3	2023-12-25	05		100.250.000,00	318.750.000,00		
\$3.400.000.000			2023-12-25	07	15,85	120.790.888,00	1.022.277.167,00		
			2023-12-31	99				3.081.250.000,00	
BANCOLOMBIA	611517810	4	2023-10-13	06			215.863.045,00		
\$1.027.000.000			2023-10-13	07			325.810,00		
			2023-10-31	99				1.026.674.190,00	
BANCOLOMBIA	611518334	1	2023-12-28	06					
\$10.000.000.000			2023-12-28	07	15,43	369.308.333,00	2.040.738.888,00		
			2023-12-31	99				10.000.000.000,00	
BANCOLOMBIA	611518334	2	2023-12-26	05					
\$1.646.000.000			2023-12-26	07	15,44	253.001.537,00	1.002.886.836,00		
			2023-12-31	99				5.846.000.000,00	
BANCOLOMBIA	611518334	3	2023-12-27	06					
\$10.827.967.179,66			2023-12-27	07	15,44	403.993.287,00	1.801.260.156,00		
			2023-09-30	99				10.827.967.179,66	
BANCOLOMBIA	611518334	4	2023-11-13	06					
\$3.440.000.000			2023-11-13	07			441.628.111,00		
			2023-11-30	99				3.440.000.000,00	
BANCOLOMBIA	611518334	5	2023-12-05	05					
\$2.168.000.000			2023-12-05	07	18,60	95.520.273,00	95.520.273,00		
			2023-12-31	99				2.168.000.000,00	
BANCOLOMBIA	611518334	6	2023-10-05	05					
\$3.825.000.000			2023-10-05	07					
			2023-10-31	99				3.825.000.000,00	
BANCOLOMBIA	611518334	7	2023-11-08	05					
\$1.872.000.000			2023-11-08	07					
			2023-11-30	99				1.872.000.000,00	
BANCO BBVA	611516559	1	2023-11-25	06			774.444.443,60		
\$2.788.000.000			2023-11-25	07			1.199.702.076,08		
			2023-11-30	99				2.013.555.556,20	
BANCO BBVA	611516559	2	2023-10-12	06			274.886.869,47		
\$1.237.000.000			2023-10-12	07			444.366.789,85		
			2023-10-31	99				962.111.111,41	
BANCO BBVA	611516559	3	2023-11-21	06			144.444.444,48		
\$660.000.000			2023-11-21	07			236.940.193,82		
			2023-11-30	99				505.555.555,52	
BANCO BBVA	511516559	4	2023-12-17	06		93.055.556,00	744.444.445,85		
\$3.350.000.000			2023-12-17	07	14,44	98.543.232,83	1.280.361.304,33		
			2023-12-31	99				2.605.555.554,35	
BANCO BBVA	611516559	5	2023-10-23	06			1.066.666.667,31		
\$6.400.000.000			2023-10-23	07			2.341.021.035,27		
			2023-10-31	99				5.333.333.332,69	
BANCO BBVA	611516559	6	2023-12-26	06		78.888.888,89	473.333.333,34		
\$2.840.000.000			2023-12-26	07	14,42	89.141.858,64	903.971.557,34		
			2023-12-31	99				2.366.666.666,66	
BANCO BBVA	611516559	7	2023-12-12	06		27.777.777,78	138.888.888,90		
\$1.500.000.000			2023-12-12	07	14,48	32.535.308,64	367.881.027,06		
			2023-12-31	99				861.111.111,10	
BANCO BBVA	611516559	8	2023-10-02	05			340.000.000,00		
\$3.060.000.000			2023-10-02	07			1.097.510.667,96		
			2023-10-31	99				2.720.000.000,00	
BANCO BBVA	611516559	9	2023-10-17	05			165.777.776,44		
\$1.492.000.000			2023-10-17	07			497.884.031,06		
			2023-10-31	99				1.326.222.223,56	
BANCO BBVA	611516559	10	2023-12-04	06		52.083.333,33	208.333.333,32		
\$1.875.000.000			2023-12-04	07	14,43	62.692.838,54	581.585.714,21		
			2023-12-31	99				1.666.666.666,66	
BANCO BBVA	611516559	11	2023-12-19	06		46.111.111,11	184.444.444,44		
\$1.660.000.000			2023-12-19	07	14,46	55.650.224,26	524.156.225,49		
			2023-12-31	99				1.475.555.555,56	
BANCO BBVA	611516559	12	2023-12-23	06		101.333.333,00	303.999.999,33		
\$3.648.000.000			2023-12-23	07	14,43	122.017.451,15	1.286.123.173,94		
			2023-12-31	99				3.242.666.667,67	
BANCO BBVA	611518443	1	2023-12-26	05					
\$5.893.000.000			2023-12-26	07	14,64	218.080.286,67	864.523.398,12		
			2023-12-31	99				5.893.000.000,00	
BANCO BBVA	611518443	2	2023-11-09	05					
\$4.635.000.000			2023-11-09	07			181.157.430,00		
			2023-11-30	99				4.635.000.000,00	
BANCO BBVA	611518443	3	2023-11-29	05					
\$362.000.000			2023-11-29	07			14.144.948,89		
			2023-11-30	99				362.000.000,00	
BANCO BBVA	611518443	4	2023-12-08	05					
\$1.855.000.000			2023-12-08	07	14,43	71.826.527,50	71.826.527,50		
			2023-12-31	99				1.855.000.000,00	
BANCO BBVA			2023-09-08	05					

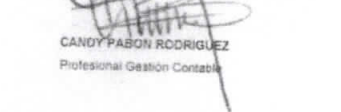
BANCO BBVA	611518443	6	2023-11-14			05							783.000.000,00
			2023-11-14			07							
			2023-11-30			99							
BANCO BBVA	611518443	7	2023-12-21	2023-12-21		05		689.000.000,00					783.000.000,00
			2023-11-21	2023-11-21		07							
			2023-12-31	2023-12-31		99							
BANCO DE OCCIDENTE	611515292	3	2023-12-30	2023-12-29		06		282.474.360,00	1.445.102.555,00				689.000.000,00
			2023-12-30	2023-12-29		07							
			2023-12-31	2023-12-31		99	15,55	51.975.262,00	2.062.994.211,00				
BANCO DE OCCIDENTE	611516348	1	2023-12-29	2023-12-28		06		307.260.892,00	2.061.912.861,00				1.129.897.446,00
			2023-12-29	2023-12-28		07							
			2023-12-31	2023-12-31		99	15,55	121.636.808,00	2.653.828.483,00				
BANCO DE OCCIDENTE	611516352	2	2023-11-29			06			390.234.366,00				2.938.087.139,00
			2023-11-29			07							
			2023-11-30			99			312.884.508,00				
BANCO DE OCCIDENTE	611516352	1	2023-11-27			06			258.921.869,00				284.965.634,00
			2023-11-27			07							
			2023-11-30			99			176.213.663,00				
BANCO DE OCCIDENTE	611516352	3	2023-10-20			06							142.578.131,00
			2023-10-20			07			169.382.328,00				
			2023-10-31			99			147.252.155,00				
BANCO DE OCCIDENTE	611516617	1	2023-12-17	2023-12-18		05		631.605.049,00	631.605.049,00				161.437.157,00
			2023-12-17	2023-12-18		07	15,58	721.607.724,00	4.851.373.672,08				
			2023-12-31	2023-12-31		99							
BANCO POPULAR	611515291	1	2023-10-05			06							18.948.151.461,00
			2023-10-05			07			6.240.000.000,00				
			2023-10-31			99			4.946.742.906,00				
BANCO POPULAR	611515291	3	2023-12-18	2023-12-18		06		112.375.000,00	2.480.000.000,00				2.080.000.000,00
			2023-12-18	2023-12-18		07	15,63		1.328.854.453,00				
			2023-12-31	2023-12-31		99							
BANCO AGRARIO	611519183	1	2023-10-26			05							1.420.000.000,00
			2023-10-26			07							
			2023-10-26			99							
BANCO AGRARIO	611519183	2	2023-12-26	2023-12-26		05		13.580.000.000,00					13.580.000.000,00
			2023-12-26	2023-12-26		07							
			2023-12-31	2023-12-31		99							
												13.580.000.000,00	
TOTAL												171.701.694.088,00	


GERARDO RAMOS CERDAS Secretario de Hacienda

FECHA ELABORACION 3 DE ENERO DE 2024

Total del mes de:

05- Desembolso (recibo de recursos provenientes del	14.269.000.000,00
06- Amortización (abono a capital)	3.048.748.393,11
07- Intereses	3.946.991.980,26
10- Cancelación de desembolsos por no utilización:	0,00
25- Ajuste intereses	0,00
25- Ajuste amortizaciones	0,00
99- Saldo	171.701.694.088,05


 ALBA NURY FLOREZ PABON
 Profesional Gestión Administrativa

 CANDY PABON RODRIGUEZ
 Profesional Gestión Contable

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTAS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD: 900.2.29	

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL COMFIS

ACTA No. 004 -2024

FECHA: Floridablanca, enero 31 de 2024
HORA: 2:00 P.M.
LUGAR: Sala de Juntas Despacho de la Secretaría de Hacienda

Dr. NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA	Delegado - Alcalde Municipal
Dr. ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ	Secretario de Planeación
Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE	Secretario General
Dr. GERARDO RAMOS CERDAS	Secretario de Hacienda.
Dr. ADRIANA MARCELA MERCHAN S.	Tesorera General
Dra. SANDRA CALDERON ALMEYD	Profesional Área de Presupuesto
Dra. CANDY PABÓN RODRÍGUEZ	Profesional Área de Contabilidad

INVITADOS ESPECIALES:


Dr. MIGUEL ANDERSON BELTRÁN PRADA.	Secretario Jurídico
Dra. SANDRA YANNETH MORENO V.	Jefe de Control Interno

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA"
3. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A LA POBLACIÓN MAYOR DE 70 AÑOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA."
4. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA EXENCIÓN POR CONCEPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LAS PERSONAS NATURALES QUE PRESTEN EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL TIPO TAXI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
5. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 DE 2021 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA"
6. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 010 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE

Miguel Anderson Beltrán Prada
 Secretario Jurídico

Continuación Acta COMFIS 04 DE 2024

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTAS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD: 900.2.29	

APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

7. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"
8. Propositiones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA.

1. Verificación de quórum.

Se realiza el llamado a lista con la asistencia de las siguientes personas: Dr. NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA Delegado - Alcalde Municipal, Dr. ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ Secretario de Planeación, Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE Secretario General, Dra. ADRIANA MARCELA MERCHAN S. Tesorera General, Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA Profesional Área de Presupuesto, Dra. CANDY PABÓN RODRIGUEZ, Profesional Área de Contabilidad, Dr. GERARDO RAMOS CERDAS Secretario de Hacienda, Dr. MIGUEL ANDERSON BELTRÁN PRADA Secretario Jurídico, Dra. SANDRA YANNETH MORENO V. Jefe de Control Interno;

Se constató que existe quórum para deliberar y tomar decisiones.

Se deja asimismo constancia de la presencia de los invitados Dr. MIGUEL ANDERSON BELTRÁN PRADA secretario Jurídico, Dra. SANDRA YANNETH MORENO V. Jefe de Control Interno. (que concurren con voz y sin voto) que se indica:


A continuación, el señor presidente del COMFIS Dr. NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA, somete a consideración el orden del día que es aprobado por unanimidad.

2. Presentación y aprobación del proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA".

Corresponde al COMFIS, Asesorar al Alcalde sobre la política fiscal municipal y del sistema presupuestal del municipio, realizar recomendaciones en materia de rentas, gastos, endeudamiento, vigencias futuras, indicadores de viabilidad fiscal, evaluación y manejo de los resultados fiscales (déficit o superávit fiscal, presupuestal y de tesorería).

El Proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA**, en aras de mejorar las condiciones financieras de los créditos y el perfil de la deuda pública municipal, y conseguir mejores condiciones de pago, intereses y plazos de beneficio o incentivar proyectos de interés social o de inversión en sectores prioritarios de la misma



 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTAS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD: 900.2.29	

PERFIL DE LA DEUDA

El Municipio de Floridablanca, presenta un endeudamiento diversificado con las entidades financieras, ha obtenido recursos provenientes de la banca comercial y otras entidades, Esta diversificación de fuentes atenúa el nivel de riesgo de refinanciación y permite mejorar las condiciones de negociación de las operaciones de crédito público.

La deuda del Municipio se encuentra financiada con ingresos corrientes de libre destinación ICLD y recursos del sistema general de participaciones para propósito general. Esta variedad de fuentes reduce la dependencia de una fuente en particular, contribuye a facilitar la consecución de fondos y mejora los términos de los mismos, al generar competencia entre los prestamistas.


La deuda pública del Municipio, representa casi el 40% del presupuesto de inversión para la vigencia 2024. Según el estado de la deuda pública a 31 de diciembre de 2023.

ENTIDADES FINANCIERAS	% PARTICIP	SALDO DIC 31 2023	TASA INTERES
DESEMBOLSOS			
BANCO DE BOGOTA	9,67%	\$ 16.607.881.133	IBR+2,4
BANCO BBVA	23,34%	\$ 40.079.000.001	IBR+2,10-IBR+2,30-IBR+2,95
BANCO OCCIDENTE	13,75%	\$ 23.604.916.967	IBR + 2,40
BANCO POPULAR	1,21%	\$ 2.080.000.000	DTF+3%
BANCOLOMBIA	43,29%	\$ 74.329.895.986	DTF+3,0 - DTF +2,40-IBR+2,30-IBR+6,4-IBR+5,10
BANCO AGRARIO	8,74%	\$ 15.000.000.000	IBR+1,9
	100%	\$ 171.701.694.088	
PENDIENTE DESEMBOLSO			
BANCOLOMBIA		\$ 5.921.032.820	IBR+5,10
TOTAL DEUDA		\$ 177.622.726.908	

Analizadas las tasas por obligaciones, y teniendo en cuenta que el mercado financiero tiene tendencia a reducir las tasas de intereses por lo cual, se espera que existan nuevos márgenes favorables para perfil la deuda en mejores condiciones en pro de la sostenibilidad de las finanzas.

TASAS	VALOR OBLIGACIÓN	E.SALDO A CORTE DE DICIEMBRE 2023
DTF + 4,75%	\$ 2.000.000.000	\$ -
DTF+2,40	\$ 36.600.000.000	\$ 29.520.772.898
DTF+3%	\$ 24.469.566.059	\$ 7.810.155.909
IBR + 1,9	\$ 15.000.000.000	\$ 15.000.000.000
IBR + 2,40	\$ 15.907.319.485	\$ 4.656.765.506
IBR +2,10	\$ 30.000.000.000	\$ 25.079.000.001
IBR +2,30	\$ 27.773.967.180	\$ 27.773.967.180
IBR +6,4	\$ 3.440.000.000	\$ 3.440.000.000
IBR+2,3	\$ 5.893.000.000	\$ 5.893.000.000
IBR+2,40	\$ 39.579.756.510	\$ 35.556.032.594
IBR+2,95	\$ 9.107.000.000	\$ 9.107.000.000
IBR+5,10	\$ 7.865.000.000	\$ 7.865.000.000
Total	\$ 217.635.609.233,49	\$ 171.701.694.088,05

Maria Antonia Ospina Plata
 Secretaria Jurídica

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTAS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD: 900.2.29	

OBSERVACIONES:

El Dr., ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ, manifiesta y expone sus razones para que se modifique el artículo 5, el cual quedará así:

Todas las facultades y autorizaciones aquí otorgadas al alcalde Municipal para adelantar las operaciones requeridas tendrán un plazo máximo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027.

DETERMINACION:


De Acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad, dar viabilidad al Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA", con las modificaciones propuestas.

3. **Presentación y aprobación del proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A LA POBLACIÓN MAYOR DE 70 AÑOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".**

El Señor, secretario de hacienda procede a dar lectura, y expone las razones por las cuales se presenta el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A LA POBLACIÓN MAYOR DE 70 AÑOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA", manifestando que es una iniciativa del Señor alcalde José Fernando Sánchez Carvajal, otorgar alivio a esta población vulnerable, con unos requisitos que se beneficie la población que en realidad sea la necesitada.

- a. Tener al menos 70 años o más, en el año en que se haga la solicitud de exención.
- b. Que el inmueble sea de la propiedad y dominio del titular del beneficiario.
- c. Que el respectivo inmueble se encuentre destinado efectivamente a la habitación.
- d. Que el Inmueble sea de estrato 1, 2 o 3 con destinación habitacional con un avalúo catastral al momento de solicitar la exención según la siguiente distribución.



 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTAS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD: 900.2.29	

Avalúo catastral en UVT	Término Exención	% Exención
0 a 500	2025-2034	100 %
0 a 620	2026-2035	100 %
0 a 730	2027-2036	100 %

- e. Que sea el único inmueble de propiedad del contribuyente, y sea utilizado como su lugar de residencia permanente.
- f. Presentar solicitud a través de los canales establecidos por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal para la presente solicitud.
- g. Que el propietario del inmueble se encuentre al día por todo concepto con la Administración Municipal.
- h. Certificación juramentada del propietario del inmueble de no ingresos salariales y pensionales superiores a 1 SMLV.
- i. Certificado de residencia expedido por la Secretaría de Interior, o quien haga sus veces, en el cual se acredite que lleva residiendo en Floridablanca al menos dos años.

Estos requisitos pretenden regular el beneficio, evitando que se inscriban más de un inmueble, de igual forma que el bien sea destinado para uso habitacional y que se tenga la titularidad por parte del adulto mayor, con el fin de brindar garantías a las personas que alcanzan una edad donde la fuerza laboral se ha disminuido, y con el fin de garantizar una calidad de vida para las personas mayores de setenta años.

Es importante indicar, que el proyecto de Acuerdo contempla dos criterios fundamentales para obtener el beneficio: a) la edad y b) no percibir ingresos salariales y/o pensionales superiores a un SMLMV, esto teniendo en cuenta la vulnerabilidad de esta población, otorgando al Municipio generar un beneficio efectivo a esta población.

Este proyecto de Acuerdo, recoge el sentir y las necesidades de una población que hoy no cuenta con mecanismos de protección a sus viviendas, se pretende proteger a personas que sólo cuentan con su inmueble a nivel urbano y rural, otorgándoles un beneficio que de un alivio a sus bolsillos y que les permitan tener una vida digna.


OBSERVACIONES:

Los miembros del COMFIS, manifiestan que es un proyecto importante para la población vulnerable de adulto mayor, en especial para aquello que si requieren este beneficio. Asimismo, que la verificación de documentación del VUR no se exigiría a la población sino sería de consulta interna y así evitar un costo adicional a la población.

DETERMINACION:

De Acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad, dar viabilidad al Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO**



 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTAS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARÍA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD: 900.2.29	

PREDIAL A LA POBLACIÓN MAYOR DE 70 AÑOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”

4. **Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA EXENCIÓN POR CONCEPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LAS PERSONAS NATURALES QUE PRESTEN EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL TIPO TAXI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

El Dr. Gerardo Ramos, secretario de hacienda procede a dar lectura del contenido, y expone las razones por las cuales se presenta el Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA EXENCIÓN POR CONCEPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LAS PERSONAS NATURALES QUE PRESTEN EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL TIPO TAXI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, manifestando que es una iniciativa del Señor alcalde José Fernando Sánchez Carvajal, la medida busca beneficiar a este sector, que ha sido golpeado por la creciente informalidad del transporte, por lo cual busca aliviar su carga tributaria y fomentar el desarrollo de esta actividad en nuestro municipio.

El análisis de este proyecto, el cual busca contribuir al bienestar de los prestadores del servicio de taxi en nuestro municipio.


Se analizan los aspectos del impacto en el presupuesto, constatando que el estudio arrojó los siguientes resultados:

El recaudo de industria y comercio, durante la vigencia fiscal 2023, fue por valor de \$44.405.045.320, un valor que superó lo presupuestado por un valor de 3.782.045.320, un recaudo porcentual del 109 %.

<i>Concepto</i>	<i>Presupuesto Definitivo</i>	<i>Recaudos Mes Actual</i>
<i>Impuesto de industria y comercio</i>	<i>40.623.000.000,00</i>	<i>44.405.045.320,33</i>
<i>Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales</i>	<i>9.869.330.003,58</i>	<i>17.623.044.678,33</i>
<i>Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales</i>	<i>14.253.669.996,42</i>	<i>11.172.739.454,00</i>
<i>Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios</i>	<i>16.500.000.000,00</i>	<i>15.609.261.188,00</i>
<i>Impuesto complementario de avisos y tableros</i>	<i>4.400.000.000,00</i>	<i>5.107.232.933,00</i>

El sector de transporte de pasajeros, y las sociedades sin ánimo de lucro prestadoras del servicio ICBF, representa el 0,22 % del presupuesto del 2024 vigencia, por lo cual, no

Miguel Ángel Rodríguez
 Secretario Jurídico

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTAS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD: 900.2.29	

implicaría un impacto significativo al recaudo de industria y comercio, teniendo en cuenta el comportamiento del recaudo en el último año fiscal 2023.

Recaudo 2023	# Contribuyentes	Presupuesto 2024	% Recaudo
\$ 97.639.480	648	\$ 44.685.000.000	0,22%

OBSERVACIONES

Los miembros del COMFIS, manifiestan que es un proyecto importante para el gremio de taxistas, siendo que es Floridablanca el único municipio del área metropolitana que cobra el impuesto de industria y comercio por esta actividad. Además de exonerar del pago del impuesto de industria y comercio a las entidades sin ánimo de lucro, que contraten con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, la asistencia, protección y atención a la niñez.

DETERMINACIÓN:

De Acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad, dar viabilidad al Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA EXENCIÓN POR CONCEPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LAS PERSONAS NATURALES QUE PRESTEN EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL TIPO TAXI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.


5. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 DE 2021 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA"**

El Dr. Gerardo Ramos, secretario de hacienda procede a dar lectura del contenido, y expone las razones por las cuales se presenta el Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 DE 2021 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA"**, manifestando la importancia que tiene la modificación del Estatuto tributario en razón principal a un ajuste de la normatividad local a las normas nacionales, que se encuentran desactualizadas ya sea porque entraron en vigencia posteriormente a ser adoptada la norma local, o que no se encontrasen conforme a derecho. La iniciativa, es una propuesta de orden tributario, haciendo uso de la autonomía territorial orientada a la protección del contribuyente y que busca a través de la racionalización de las cargas tributarias, proteger el patrimonio económico de los mismos.

OBSERVACIONES.

El Dr. MIGUEL ANDERSON BELTRAN PRADA, manifiesta que se elimine el artículo 8, dado que la delegación no es necesaria incluirla en el Estatuto Tributario:

Miguel Anderson Beltrán Prada
 Secretario Jurídico

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTAS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD: 900.2.29	

ARTICULO 8. ADICIONAR un párrafo al artículo 641 del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 012 de septiembre 28 de 2021, el cual quedará así.

PARÁGRAFO: En los procesos de insolvencia, liquidaciones patrimoniales y procesos de negociación de deuda de persona natural, en los que se deba ejercer la defensa técnica judicial, será el secretario Jurídico del Municipio en razón a la delegación del alcalde para la representación judicial del Municipio, quien otorgue poder a abogados de planta o externos contratados para tal fin.

DETERMINACIÓN:

De Acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad, dar viabilidad al Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 DE 2021 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA"**, con las modificaciones propuestas.

6. **Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 010 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"**

El Dr. Gerardo Ramos, secretario de hacienda procede a dar lectura, y expone las razones por las cuales se presenta el Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 010 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"**, manifestando que se hace necesario modificar los artículos 26 y 41 del acuerdo municipal 010 del 24 de noviembre de 2023, que forman parte de las disposiciones generales del presupuesto, con el fin de armonizarlos con la normatividad presupuestal vigente. Lo anterior teniendo en cuenta que se recibió la recomendación a través de la doctora, Paola Luna, de la Oficina de Fortalecimiento de la Gobernación de Santander, en el estudio de revisión de legalidad a los proyectos de acuerdo, conforme lo establecido en el artículo 305 de la C.P y artículo 82 de la ley 136 de 1994.


OBSERVACIONES:

Los miembros de COMFIS, manifiestan que aunque se encuentren dichas facultades en el acuerdo de presupuesto, el señor alcalde no hará uso de las mismas.

DETERMINACIÓN:

De Acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad, dar viabilidad al Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 010 DE 2023 POR**



 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTAS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD: 900.2.29	

EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

7. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”.**

El Dr. Gerardo Ramos, secretario de hacienda procede a dar lectura, y expone las razones por las cuales se presenta el Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, manifestando que al cierre de la vigencia se establecen los menores gastos y mayores ingresos que resultan de la ejecución presupuestal a 31 de diciembre. Asimismo, recalca que se encuentra un déficit de más de 7.800 millones por fuente ICLD, por lo cual el presente proyecto de acuerdo únicamente contempla fuentes con destinación específica como son del sistema general de participaciones y estampillas. Los rubros que se pretender adicionar fueron socializados con cada una de las oficinas gestoras.

El valor adicionar al presupuesto de ingresos, es por **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$34.267.102.114.30)**, y por una suma igual al presupuesto de gastos o apropiaciones.

OBSERVACIONES:

Los miembros de COMFIS, manifiestan que estos ingresos de recursos de balance cuentan con una destinación específica, por lo tanto, debe entenderse que no aliviana el déficit actual de la administración.


El presente proyecto de acuerdo se acompaña, de la correspondiente exposición de motivos, certificación de la Tesorería general del Municipio, Certificación de la profesional especializada del área de contabilidad, viabilidad de la secretaria de planeación municipal.

DETERMINACIÓN:

De Acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad, dar viabilidad al Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”.**

7. Propositiones y varios.

Miguel Anderson Galfrán Prada
 Secretario Jurídico

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTAS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD: 900.2.29	

No hay Proposiciones en la mesa

Continua con la Palabra el señor Presidente del COMFIS **Dr. NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA**, quien **SOMETE A CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN ESTA ACTA Y ES APROBADA POR UNANIMIDAD.**

No siendo otro el objeto de la presente siendo las 3:45 P. M. se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella intervinieron.


Dr. NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA
 Delegado - Alcalde Municipal


EDGAR MAURICIO PENUELA ARCE
 Secretario General


GERARDO RAMOS CERDAS
 Secretario de hacienda


ADRIANA MARCELA MERCHAN S.
 Tesorera General


SANDRA CALDERON ALMEYDA
 Profesional Área de Presupuesto



ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ
 Secretario de Planeación


CANDY PABON RODRIGUEZ
 Profesional Área de Contabilidad

INVITADOS


Dr. MIGUEL ANDERSON BELTRAN P.
 Secretario Jurídico

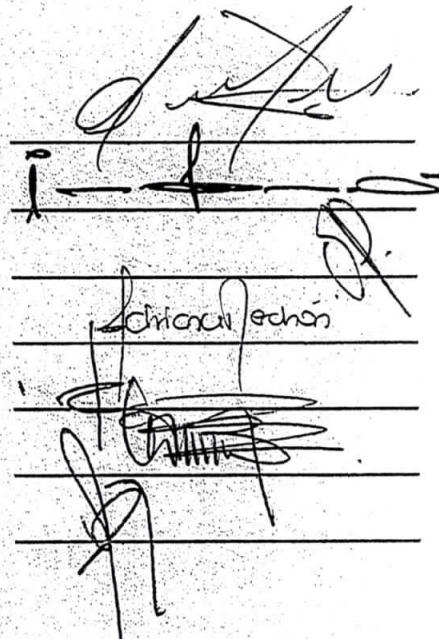

Dra. SANDRAYANNETH MORENO V.
 Jefe de Control Interno

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTAS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD: 900.2.29	

CITACIÓN CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS

Con la presente me permito convocar al Consejo de Política Fiscal representado en el Comité de Hacienda Municipal:

Dr. NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA
 Delegado - Alcalde Municipal
 Dr. ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ
 Secretario de Planeación
 Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
 Secretario General
 Dra. ADRIANA MARCELA MERCHAN SALGADO
 Tesorera General
 Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA
 Profesional Área de Presupuesto
 Dra. CANDY PABÓN RODRIGUEZ
 Profesional Área de Contabilidad
 Dr. GERARDO RAMOS CERDAS
 Secretario de Hacienda.



INVITADOS ESPECIALES:


Dr. MIGUEL ANDERSON BELTRÁN PRADA
 Secretario Jurídico
 Dra. SANDRA YANNETH MORENO V.
 Jefe de Control Interno



FECHA: Floridablanca, enero 31 de 2024
HORA: 2:00 P.M.
LUGAR: SALA DE JUNTAS SECRETARIA DE HACIENDA

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTAS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD: 900.2.29	

FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA”

3. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A LA POBLACIÓN MAYOR DE 70 AÑOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.”
4. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA EXENCIÓN POR CONCEPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LAS PERSONAS NATURALES QUE PRESTEN EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL TIPO TAXI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
5. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 DE 2021 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA”
6. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 010 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”
7. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”
8. Propositiones y varios.


Dr. NÉSTOR FERNANDO DÍAZ BARRERA
 Delegado - Alcalde Municipal